



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de septiembre de 2021

Número 5860-I

## CONTENIDO

### **Acuerdos**

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se autorizan diversas modificaciones al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados

## Anexo I

**Jueves 2 de septiembre**



## CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

### ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, incisos a) e i) y 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados puede dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos es el órgano que se integra por el Presidente de la Cámara y de los miembros de la Junta de Coordinación Política.
- III. Que de conformidad con los artículos 38, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 4, 5, Segundo y Tercero Transitorios del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, de su interpretación armónica se determina que es la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el órgano de gobierno competente para conocer y autorizar sobre los asuntos de la organización estructural administrativa.

Lo anterior, lo establece el contenido del artículo Segundo Transitorio del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados que a la letra señala: "*...En tanto se presenta la reestructuración orgánica, la Conferencia podrá autorizar adecuaciones parciales, a propuesta de la Secretaría General.*"

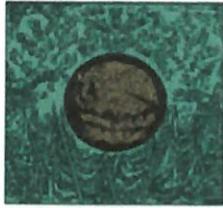


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

Además, el artículo Tercero Transitorio del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados mandata: "*Conforme al presente Estatuto y al Manual de Organización, o en su caso, las reestructuras parciales que apruebe la Conferencia...*".

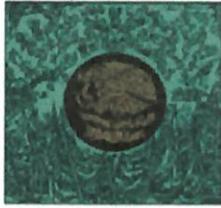
- IV. Que con fecha 31 de enero de 2011, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos aprobó el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, en el cual se precisan las atribuciones, actividades y ámbitos de responsabilidad de las unidades administrativas de la Cámara de Diputados.
- V. Que, con posterioridad a la emisión del Manual General de Organización, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos ha aprobado diversos acuerdos que han establecido diversas disposiciones de carácter legal y administrativo que generaron obligaciones para la Cámara de Diputados, e incidieron directamente en las funciones asignadas a las diferentes unidades administrativas de la Cámara de Diputados.
- VI. Que derivado de la necesidad actualizar la normatividad orgánica de la Cámara de Diputados de acuerdo a la operación autorizada por la Conferencia en diversos acuerdos, la Secretaría General ha realizado un estudio de la estructura organizacional de las unidades administrativas que operan actualmente en la Cámara de Diputados, encontrando, entre otros puntos, unidades administrativas que están operando y que no están reflejadas en el Manual General de Organización, así como áreas que no están operando pero tienen acuerdo de creación o que están fundamentadas en la legislación o normatividad.
- VII. Que derivado de las prácticas y costumbres de Legislaturas pasadas donde se aprobaban Acuerdos, pero se manejaban de manera discrecional, provocó un desorden administrativo, y hasta la fecha ha sido causa de observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación, Contraloría Interna y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI) para actualizar la estructura orgánica de la Cámara de Diputados.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

- VIII. Que corresponde al Congreso de la Unión llevar a cabo reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para actualizar la normatividad orgánica y que actualmente existe una iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados y en comisión del Senado, por medio de la cual de aprobarse se actualizará a nivel legal, la estructura y funciones de las Secretarías de la Cámara de Diputados y sus unidades administrativas.
- IX. Que en paralelo al proceso legislativo de reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este órgano de gobierno considera conveniente actualizar normativamente en el Manual General de Organización, las funciones, adscripciones y estructuras orgánicas de diversas unidades administrativas como se autorizaron por esta Conferencia a través de los años, exista evidencia de acuerdo o no, y reflejar la situación real y operativa de dichas unidades administrativas a esta fecha.
- X. Que en anexo que forma parte de este Acuerdo, se presenta el texto de las reformas al Manual General de Organización junto con una introducción que explica las modificaciones que se están llevando a cabo y que requieren aprobación por este órgano de gobierno.
- XI. Que la reforma propuesta atiende las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna, en el ámbito de competencia de la Secretaría General y de este Órgano de Gobierno y disponen de un marco normativo organizacional que da certeza jurídica a la actuación de los servidores públicos y en consecuencia también para la exigencia de sus responsabilidades en el desempeño cotidiano.
- XII. Que se reconocen y se contemplan en estas reformas al Manual General de Organización materias de aplicación transversal, es decir, de aplicación para todas las unidades administrativas de la Cámara, como es el caso de las obligaciones en materia de archivo, evaluación de desempeño, marco integrado de control interno y transparencia, servicio de carrera, igualdad de género, sustentabilidad y mejora regulatoria, entre otros.
- XIII. Que se reconoce y aprueba la adscripción de las siguientes áreas a la Secretaría General: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Resguardo y Seguridad, Dirección Relaciones Interinstitucionales y de



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

Protocolo, Dirección General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, Dirección General de la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias y la Dirección General de la Unidad para la Igualdad de Género con las facultades que prevé la normatividad aplicable.

- XIV. Que la Coordinación de Comunicación Social continua en un proceso de certificación ISO 9001:2015, con base en ello sería necesario modificarse sus funciones, procesos y procedimientos de operación.
- XV. Que esta es una primera actualización al Manual General de Organización y que se considera que debe ser un ordenamiento vivo, sujeto a revisión semestral o anual, para promover la permanente actualización estructural y operativa de las unidades administrativas de la Cámara de Diputados.
- XVI. Que la Secretaria General, continuará recibiendo de todas las unidades administrativas, sus proyectos de reformas orgánicas o estructurales para su análisis administrativo, y en su caso, su presentación ante este Órgano de Gobierno. Lo anterior, con el objeto de crear orden y evitar el desorden administrativo que ha ocasionado rezagos importantes en la actualización de la normatividad de las unidades administrativas de la Cámara de Diputados y dar cumplimiento a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría Interna.

Por lo anteriormente expuesto, esta Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en atención a la atribución genérica que se deriva del inciso b) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expide los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero.** Se autoriza el proyecto de reformas al Manual General de Organización y las estructuras organizacionales que se acompañan en el documento anexo presentado por la Secretaria General y que forman parte de este acuerdo a fin de actualizar la operación, adscripciones, estructura y funciones de las diversas unidades administrativas de la Cámara de Diputados.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

**Segundo:** Se autoriza el proyecto de reformas al Manual General de Organización y las estructuras organizacionales que se acompañan en el documento anexo presentados por la Coordinación de Comunicación Social, Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna que forman parte de este acuerdo a fin de actualizar la operación, adscripciones, estructura y funciones.

**Tercero:** Se autoriza que la Coordinación de Comunicación Social, presente posteriormente una versión actualizada de las funciones de sus unidades administrativas una vez obtenida su certificación ISO 9001:2015.

**Cuarto:** Se acuerda que la Secretaria General presente periódicamente (semestral o anualmente, según la necesidad estructural o normativa) a este Órgano de Gobierno, propuestas de actualizaciones al Manual General de Organización. Para ello, deberá instruir a todas las Secretarías y sus unidades administrativas, que cualquier modificación estructural, organizacional y operativa deberá ser previamente analizada y aprobada por dicha Secretaria General, para que, en su caso, se integren en el paquete de reformas que se presenten periódicamente para aprobación de este Órgano de Gobierno. Lo anterior con el objeto de crear procesos transparentes y ordenados que permitan actualizar eficientemente la normatividad interna de la Cámara de Diputados.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Quedan sin efectos todos aquellos Acuerdos de este órgano de gobierno que no armonicen con la estructura organizacional que en el presente Acuerdo se están aprobando, con el objetivo de regularizar las funciones orgánicas y que respondan de manera eficaz a los objetivos de cada unidad administrativa.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de agosto de 2021.



## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA



DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO  
Presidenta

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**XIV LEGISLATURA**

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**FIRMA**

**DIP. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS  
TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS  
MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS.**



## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**DIP. JUAN CARLOS ROMERO HICKS  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCION NACIONAL**

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**



## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA

**DIP. MARCELA GUILLERMINA VELAZCO GONZÁLEZ**

**VICECOORDINADORA EN FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**FIRMA**

**DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS  
TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS  
MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS.**



## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA

**DIP. JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**FIRMA**

**DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS  
TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS  
MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS.**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>